

Renunciada

15051
1915

PROVINCIA DE NAVARRA

88-11

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903.

Expediente de registro

NÚMERO 1799

Para la mina de hierro nombrada

"Abandonada"



Del término de Huici

Interesado

D. Pedro Santamaría Ybañez

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Eusebio García Aladía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias,

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1799
Numero de Orden = mil setecientos noventa y nueve

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia.

Pedro Santamaria Ybáñez, residente en S. Sebastian, á V.E. expone: Que en el término municipal de Larraun, paraje que llaman Amesganeta, ^{por todos los} lindante con terrenos del valle de Larraun y del término de Iruñe, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título de "Abandonada", de mineral de hierro. Verifica la designación de este registro en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el espino con una cruz que sirve de línea divisoria de Echaurri y Iruñe: desde él midiendo en dirección Norte ^{verdadero} quinientos metros, se pondrá la primera estaca: de esta al Oeste cuatrocientos la segunda: de esta al Sur quinientos la tercera; y de esta al Este cuatrocientos para llegar al punto de partida. Por lo tanto.

Suplica á V.E. que habiendo por presentada esta solicitud con el importe del cinco por ciento del depósito que exige la ley y teniendo por afoderados del solicitante para cuantas diligencias sean necesarias, á D. Eusebio Garcia Abadía, vecino de esta Ciudad, Calle de S. Ignacio n.º 6, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios que á V.E. m. s. a. Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos tres. ^{Interlineado "verdadero" vale}

Pedro Santamaria
Ybáñez y Dñ.

Ligencia 3

Presentada en este Gobierno a las once horas y treinta y cinco minutos del día de hoy, habiendo entregado el 5 por ciento correspondiente.

Pamplona siete de diciembre de mil novecientos tres.

El Oficial de la Sección.

Isabel Pulvador

Informe 2

Señor Gobernador,

El Secretario que suscribe, cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de abril del ócurrente año, tiene el honor de proponer a V. E. se admita, salvo mejor derecho, con carácter provisional, la solicitud de registro que antecede, por haber llenado el peticionario hasta ahora los requisitos legales.

Pamplona 7 de diciembre del 93.

El Secretario act.



[Signature]

Pro-

creto

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, y con caracter provisional hasta la presentación de la carta de pago. Anótese en el libro correspondiente.

Pamplona siete de Diciembre de mil novecientos tres.

El Gobernador,

Necio Plancha



Diligencia

En el día de hoy presenta carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos; que con los siete y cincuenta que había entregado el interesado, componen el importe total del depósito.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos tres.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

[Signature]

videncia. Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto a la Alcaldía del valle de Sarraun, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de treinta días, según previene el artículo 1.º del vigente Reglamento.

Pamplona 10 de Diciembre de 1903

El Gobernador

Reun. Plante



Diligencia. En el día de hoy, se remiten edictos a la Imprenta provincial para su inserción en el Boletín Oficial y al Alcalde del valle de Sarraun para su exposición al público por espacio de treinta días.

Pamplona 14 de Diciembre de 1903

El Oficial de la Sección

Isidro Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 7930



Abandonada

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de treinta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 14 de Diciembre

de 1903.

Hecho

Sr. Alcalde del valle de Sarriena.

P. Alcalde del valle de Larraun

n.º 48

19 Enero 904

Con fecha 14 del Diciembre ultimo se
remitió a ese Alcaldía un edicto de
le mine nombre de "Abandonada",
(n.º 1799) para ~~que se~~ en exposicion
al publico por espacio de treinta dias
y lo devolviese a este Gobierno una
vez transcurrido dicho plazo diligen-
ciando al dorro; como hasta la fecha
no lo ha verificado, le ordeno lo re-
mite inmediatamente a fin de poder
tramitar el expediente de su rason,

Dios etc

Fecho



22 Mayo 22
A. m. exp. te
V. D.

~~Reclame~~

Con diligencia al
dorso, devuelvo a' V. D.
el edicto de terminacion

"Abandonada" que pa-
ra su fijacion al pú-
blico, se sirvió remitir
me con su A. M. - con
de 14 de Diciembre
último.

Dios que. a' V. D. me
ad Larraune 20 de
enero de 1904.

José Vicente Arri

M. F. Sr. Gobernador civil de
Navarra.

Don Dario Lopez de Calle y Ranedo, Oficial primero del Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaría Maiz vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta y cinco minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos tres una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Abandorada" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Amegañeta que linda por todos rumbos con terrenos del valle de Carrizun y del término de Huesca

término jurisdiccional de valle de Carrizun distrito municipal de id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el espino con una cruz que sirve de línea divisoria de Echauri y Huesca y desde él se medirán con dirección N. 500 m^{ts} - y se colocará la 1^a peticion; de esta al O. 400 m^{ts} - la 2^a; de esta al S. 500 m^{ts} - la 3^a y de esta al E. 400 m^{ts} - para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por ~~este~~^{se} decreto de hoy ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos tres

Dario Lopez de Calle



D. Miguel Mador, Secretario del Ayuntamiento del valle de Larraun.

Certifico: Que el presente edicto, ha permanecido expuesto al público por espacio de treinta días en el parage de costumbre de este Municipio.

Y para que conste, fongo la presente diligencia mirada por el Sr. Alcalde en Lezumberri a veinte de Enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Mador



N.º 100
El Alcalde,
Don Vicente Astor

Don Dario Lopez de Calle y Ranedo, Oficial primero del
Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaría Ibáñez
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta y cinco minutos del día siete de Diciembre
de mil novecientos tres una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "El Abandonada" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Amegáneta que linda
por todos rumbos con terrenos del valle de Sarraun y del término
de Huici

término jurisdiccional del valle de Sarraun distrito municipal de id
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el espino
con una cruz que sirve de línea divisoria de Echarrri y Huici y des-
de él se medirá con dirección N. 500 m. y se colocará la 1.ª ataca;
de esta al O. 100 m. la 2.ª; de esta al S. 500 m. la 3.ª; de esta al
E. 100 m. para llegar al punto de partida, quedando así cerrado
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por ☒ decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos tres

Dario Lopez de Calle y Ranedo



Di
7

Ligüencia El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de este
Gobierno durante treinta días, sin haberse pre-
sentado ninguna reclamación

Pamplona 20 de Enero de 1904



El Secretario

J. de Guana

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad re-
mitare a la Jefatura para su demarcación

Pamplona 20 de Enero de 1904

El Gobernador



Manuel Olcinda

Se recibe en este Jefe

San Sebastián 27 Enero 1904

El Jefe

Manuel



Asistiendo este expediente al titulado, antiguo La Zorra (n.º 1592)

quede en suspenso hasta la resolución superior

San Sebastián 27 Enero 1904

El Jefe

Manuel



En 21 de Marzo de 1904, hace saber el Gobierno
de Navarra a esta Jefatura, que el registro "Antigua
San Fermín" (nº 1792) fue cancelado el 4 de Febrero;
pero recurrido en abradá el decreto, se halla el expe
diente en Madrid, desde el 8 del mismo mes de Febrero.

San Sebastian 23 Marzo de 1904.



El Ingeniero Jefe

A. Quirós, Insuperante

tiene el

cientos

eniero

añado

ar la

adas

manera

tar

inar,

marc

atribu

is

dicta

cia

te

un

ed

cho

los

el

Quirós

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
— — — — —
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1799
de la mina de *horno* titulada
Abandonada
del término de *Harini*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *rente*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el *diez y siete*
del actual

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de *Mayo*
de 1904.

El Ingeniero

Judith Ladraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Nariño*

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Abandonada* cuyo expediente tiene el
numero *mil setecientos noventa y nueve*

A *diez y siete de Mayo de mil novecientos*
cuatro yo el Ingeniero

D. Fidel Jaramaque ^{temporero} acompañado
del auxiliar facultativo *D. Felix Goraspe*

me constituí en el parage denominado *Aranguanda*
del término municipal de *Huici* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas

para la mina de hierro titulada *Abandonada* número
mil setecientos noventa y nueve

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Ignacio Zubeldia vecino de *Beaumarri* y

D. Victor Olmedo vecino de *Salva*

y el registrador *en ausilio* ni persona que lo representase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida un espino *sanabrita*
con una cruz que se halla junto al mojón divisorio
de los términos municipales de *Edwarri* y *Huici*. Dicho
punto de partida se ubicó con rumbo y distancia
por medio de dos rumbos; la primera al centro de
las labores nuevas, donde en su borde este existe un
pozo, siendo el rumbo *Norte treinta y ocho grados*
y medio *Oeste* y la distancia de *cinco* *diez y ocho*
metros. La segunda (también) al centro de las
labores antiguas o una galería vieja siendo el
rumbo *Norte treinta y cuatro grados y medio*

y la distancia de ochenta y dos metros. A partir
del referido punto de partida se midieron en dire-
cion Norte quinientos metros y se puso la primera
estaca en el monte Espelasequi; a los cuatrocientos me-
tros de esta al Oeste se colocó la segunda en Elorosi;
a los quinientos metros de esta al Sur se fijó la
tercera en Arruiganteta y por último con cuatro-
cientos metros de esta al Este se encontró el punto de
partida quedando así cerrado el perímetro y
demarcada la mina con arreglo a su designa-
cion las veinte pertenencias que componen una
superficie horizontal de doscientos veinte mil me-
tros cuadrados.

Debe hacerse constar en la presente acta
que el parage "Amesganteta" como dice el
interesado en la solicitud de registro, no existe
en este término municipal, sino "Arruiganteta"
según manifestacion de los testigos presentes.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con
torreón franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de *quince* grados y *diez y nueve*
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Echado = facultativo = m. vale. Sobre líneas
temporero = vale =

Fidel Izardue

Jesús Gorospe
Int. Inter. Ofmeco



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Marin

PLANO de demarcación de la mina

Abandonada en término de

Hucú provincia de

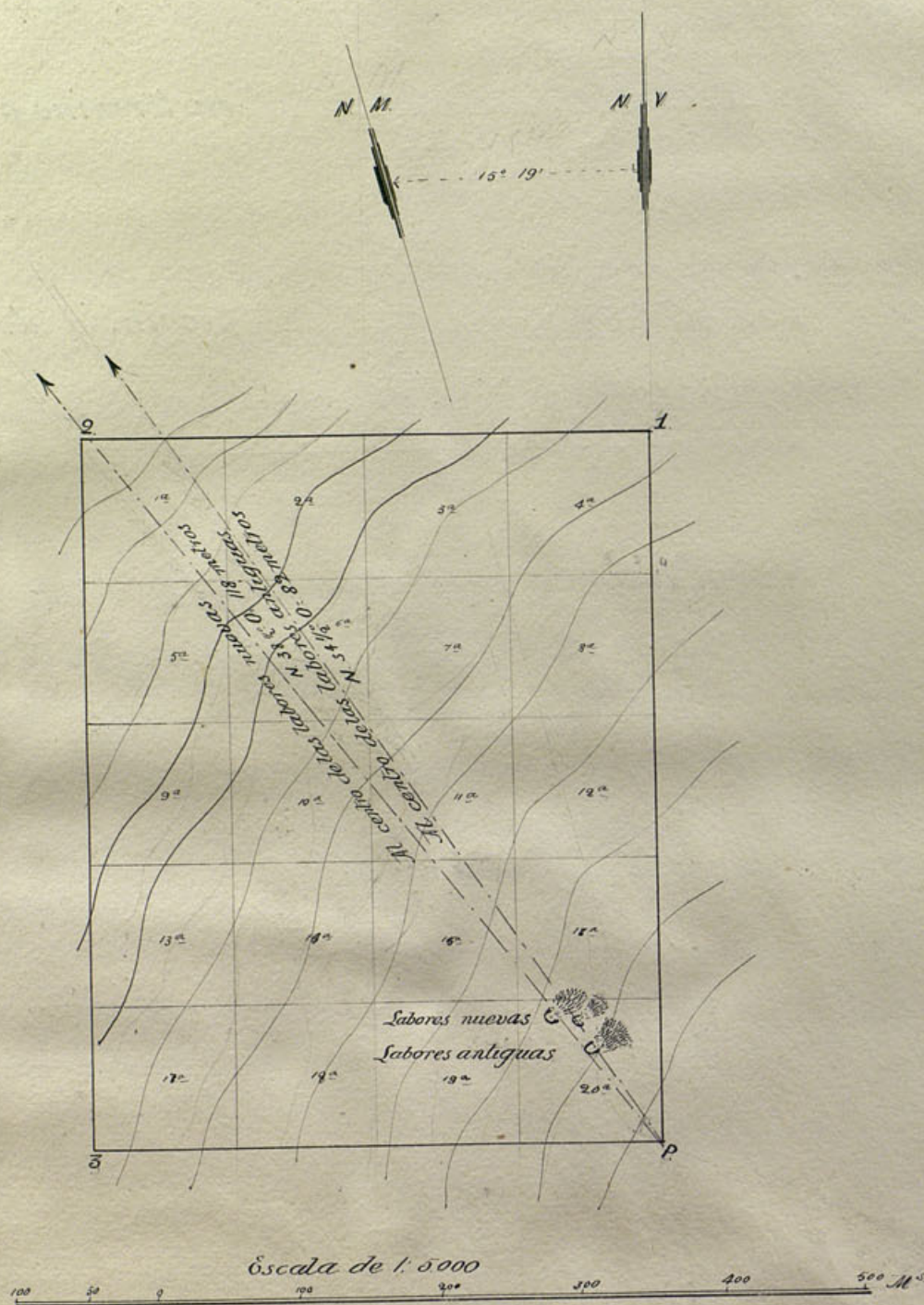
Savanna

Número de su expediente *1799*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Luero* titulada *Abandonada*
(número *1799*) sita en el parage nombrado *Cordungeta* término de *Huesi*



Conforme:
El Ingeniero que demarcó,
José Jadrague



EXPLICACIÓN
P punto de partida
el espino con una cruz que
sirve de línea divisoria de Huesi y
Huesi.
1.ª 2.ª 3.ª estacas
1.ª 2.ª 3.ª pertenencias,
San Sebastián 26 de Mayo de 1904.
El Auxiliar Facultativo, temporero
José Goye

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *huero*
 nombrada *Abandonada* cuyo expediente tiene el núm. *1724* sita en *Oruigarrita*
 término municipal de *Leizor* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de Mayo*
de 1904 por el Ingeniero que suscribe el *17 de Mayo de 1904*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al centro de las labores nuevas	<i>N 38 1/2 O.</i>	<i>118.00</i>
al al centro de Id. antiguas	<i>N 34 1/2 O.</i>	<i>82.00</i>
	<i>2</i>	<i>3</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Norte</i>	<i>500</i>	<i>200.000</i>	<i>Monte Arpelanguiri</i>	<i>3</i>
<i>1 a 2</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>blardi</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>500</i>		<i>Oruigarrita</i>	
<i>3 a P</i>	<i>Este</i>	<i>400</i>		<i>San Sebastián</i>	
<i>26 de Mayo de 1904.</i>					
<i>Fidel Jadrón</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}14'$ al Oeste.

El punto de partida es el espino con una cruz junto a su mojón que sirve de línea divisoria de Echarrri y Haurri.

Linda esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco.

Padraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 174 de la
mina de hierro
titulada Abandonada
del término de Huici

con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Zadrage

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 30 de Mayo
de 1904

El Ingeniero Jefe
Mariano Ruano

Sr. Gobernador Civil de Navarra

EF

4

10

ion

e

et

u

Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 684



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como apu-
derado de D. Pedro Santa
maría Itáñen

sírvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de 95 pesetas, en
reintegro de las 2^{as} pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de *Isidro* ti-
tulada *'Abandonada'* (nú-
mero 1799) sita en el término de *Itáñen*.
más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1^o de Junio de 1904

Jercho

Sr. D. *Eusebio García Itáñen*

Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 576



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Refractor de minas.

la cantidad de 142 pesetas 80 céntimos á que asciende el depósito que en 12 de Diciembre de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Pierre de 20 pertenencias titulada "Abandonada" (n.º 1799) y cuyo resguardo señalado con los números 7 de entrada y 199 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Mayo de 1904

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 648

1.º Junio 27
A m. exp.
340
A. de Navarra

Con la comunicación de V. S. fecha 31 de Mayo se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 7 de entrada y 199 de registro del depósito de 142.5 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 10 de Diciembre 1902 por D. Pedro Santa Maria para sufragar de los gastos de demarcación de la mina de Lirio de 20 pertenencias titulada Chan Lonad cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 1 de junio de 1904

Antonio Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia. Se aprueba la demarcación verificada por el Inge-
niero D. Fidel Jastroque de la mina de hierro titu-
lada "Abandonada" (n.º 1799). Notifíquese al intere-
rado para que en el término de diez días presente
en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa
y cinco puntas mas un rello móvil de diez céntimos en
reintegró de las veinte pertenencias demarcadas y timbre
del título de propiedad.

Pamplona primero de Junio de mil novecientos cuatro.
El Gobernador



Necun Plante

Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado en
papel de pagos al Estado, la cantidad que se
expresa en la anterior providencia.

Pamplona seis de Junio de mil novecientos
cuatro.

El Oficial de la Sección
Felipe Salvador

De
19

ereto) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
46 del vigente Reglamento para la mi-
nería se otorga la concesión de veinte
pertenenencias de mineral de hierro para la
mina nombrada "Abandonada" (n.º
1799) de D. Pedro Santomario Blanes
vecino de San Sebastian. Publíquese
en el Boletín oficial de la provincia
y transcurridos treinta días sin apela-
ción, expídase el título de propie-
dad dándose cuenta al Sr. Administra-
dor especial de Hacienda.

Paríselos a once de junio de mil novecie-
senta y cuatro.

El Gobernador



Manuel Blanes

Sr. Administrador especial de Hacienda de
esta provincia

n.º 870

Pamplona

16 Julio 904

Por decreto del día 11 de Junio último ha-
rido aprobadas la concesión de la mina titu-
lada "Abandonada" (n.º 1799) sito en termi-
no municipal de Huici compuesta de veinte
pertenenencias de mineral de hierro cuyo interesado
es D. Pedro Santamaria Plater vecino de
San Sebastian y su representante en esta Ca-
pitul D. Eusebio Garcia Abadia,

Lo que participo a' V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios D-

Pedro

D. Santos Ortega Irias
Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á *Dou Pedro Saturnaria Heras*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro nombrada*
"Abandonada" cuyo expediente tiene el n.º *1729* en término de *Huici*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de *veinte*
pertenencias que componen *200'000* metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Fidel Padraque*
fechado en *San Sebastian* á *veintiseis* de *Mayo* de mil novecientos *cuatro*
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
 - 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
 - 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
 - 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
 - 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 21

etc
6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtnd de este titulo, que va sellado con el sello de este Gobierno de provineia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Pedro Santauaria Ibañer la propiedad de la mina de hierro titulada Abandonada mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diecinueve de Julio de mil novecientos cuatro



[Signature]
Ortega

62
54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la mina
de hierro de veinte pertenencias, nombrada A.O.029.585*
"Abandonada" sita en termino de Mucí de S. Pedro
Santamaría Ibáñez

Samplona nueve de Junio de mil novecientos cuatro
El Gobernador



PROVINCIAS



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.054,565*

Correspondiente al folio. A.0.029585



PROVINCIAS



81

Nº 1747-21-12-914

1799

El Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Pedro Santamaría Hanes, vecino de S. Sebastián,
ante V. S. expone: Que renuncia la mina de
hierro llamada Abandonada, del término
de Huici y

A V. S. replica que temiendo por renunciada
dicha mina, disponga lo conveniente pa-
ra que sea dada de baja en el canon
de superficie desde fin del corriente año.

Dice que a V. S. m. p. ad. S. Sebastián
30 Diciembre de 1914

Pedro Santamaría
Hanes

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián, 7 de Enero de 1915

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Informe Excmo. Sr. Gobernador civil

Con vista de que el interesado ha cumplido con
lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento

24

gente y fineto que no consta a la Jefatura
que se halle en trabajos esta mina, puede V. E.
admitir la renuncia que se solicita de la fi-
sicidad "Abandonada" (n.º 1799), declarando la
ordenada y publicando en el Boletín Oficial
la correspondiente declaración de terrenos
francos, comunicando lo anterior a la Dirección
Jefe de Contribuciones y al interesado.
V. E., sin embargo, resolverá.

San Sebastián 11 de Enero de 1915

El Ingeniero Jefe
Jaime Peña
JP



Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastián 11 de Enero de 1915

El Ingeniero Jefe

Jaime Peña
JP



Providencia En Visto la instancia presentada por Don
Pedro Santamaria Chaur, vecino de
San Sebastian, renunciando la mina A-
bandonada" (n.º 1799); teniendo en cuenta
que por el interesado se han cumplido los for-
malidades que señala el art. 102 del Reglamento
general vigente para el regimen de la mineria
apareciendo que dicha mina no se halla en
trabajos y de conformidad con lo que me
tiene informado la Jefatura del Distrito Mi-
nero. Luego se admite la renuncia solici-
tada, declarando franco y registrable el terre-
no; considerando caducada toda la publi-
cacion de este anuncio en el Boletin Oficial de
esta provincia, debiendo ser comunicada a la Di-
reccion Gral de Contribuciones, Impuestos y
Rentas, conforme a lo establecido por el art. 114
del Reglamento para la tributacion minera
de 23 de Mayo de 1913, y el interesado, ad-
vertiendo 1.º Que segun lo mandado por el Real
Decreto de 12 de Abril de 1913, se admitiran
nuevas solicitudes dentro de los los dias si-
guientes a los ocho que segun el art. 1149 del
Reglamento general citado, han de trans-
currir para que dicho anuncio surta sus
efectos legales. 2.º Que si hubiere un solo so-
licitante se admitira y tramitara su soli-
citud, y si hubiere varios, seran admitidos
todos, abriendo publica licitacion entre a-
quellos que solicitan un mismo terreno

previas las notificaciones y presentación
a firma que dicho Real Decreto deter-
mina. y 3.º Que las horas de oficina
en que pudieran presentarse solicitudes
son de día i tres horas laborables.

Panayona Abril 1915
El Gobernador.

M. P. Villanueva

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26.º del libro correspondiente.

El Secretario,



Manuel de Irujo

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario, del título pla-
no y papel de mapas al Estado, correspondien-
te a la mina de hierro nombrada
"Abandonada" (n.º 1799).

Pamplona 10 de Septiembre de 1904

El Oficial de la Sección

José Salvador

Recibi

Manuel de Irujo